Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1450 /2.023 I.

16 AGO 2023

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional para la *"REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – ID Nº 418.303"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 487/2023 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la *"REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – ID Nº 418.303"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 3.335/23 de fecha 5 de julio de 2023, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", siendo derivada a la Secretaría General de la Intendencia Municipal el 10 de agosto de 2023.

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, a través del Memorándum Nº 555/2023, de fecha 10 de agosto de 2023, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 3.333/23.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional para la *"REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – ID Nº 418.303"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 3.335/23.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

Nº 001275

Fecha: 10 AGO 2023

Recibido: Pame

JM/N° 3.335/23

(Tres Mil Trescientos Treinta y Cinco/Veintitrés)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje Nº 487/2023 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional para la "REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - ID N° 418.303", así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE PRINCIPAL:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 07 de junio de 2023, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios, y de Legislación, para su consideración, estudio y posterior dictamen, conteniendo el mensaje los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones. -
- PAC N° 418.303
- CDP N° 616/2023
- Dictamen N° 3.324/23, de fecha 22 de mayo de 2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- Memorándum N 332/2023, de fecha 24 de mayo de 2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

2. DICTAMEN Nº 3.324 /2023, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

Que, el Dictamen N° 3.324/23, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 22 de mayo de 2023, firmado por el Director Abog. Benito Torres, expresa: *"...I. CONSULTA: La Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 por el referido Memorando de fecha 08/03/2023 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" ID Nº 418.303, con lo cual esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue:*

II. MARCO NORMATIVO. Ley N° 3.966/2010, Orgánica Municipal, De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, Art 36°- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:
a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;
b) Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitaciones por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;
c) Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y licitación por concurso de ofertas;

Art. 51°- Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal:
Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones...".

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 3.335/23.

Art. 209°- Ámbito de aplicación. Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.

Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas. Art. 14°- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 16°, Inc. a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos.

-Resolución DNCP N° 1.890/2020 "Por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2.051/03".

-Resolución DNCP N° 4.118/2019 "Por el cual se Reglamenta la Implementación del Pliego Electrónico para la Adquisición de Bienes, en los procesos regidos por la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

-Resolución DNCP N° 2.114/2021 "Por la cual se Aprueban las Cartas de Invitación Estándar Electrónicos y la Actualización del Pliego Estándar Electrónico".

III. ANTECEDENTES:
-Obra, DICTAMEN DE PRECIOS DE REFERENCIALES UOC3 N° 05/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, de fecha 08/3/2023 en el que menciona textualmente cuanto sigue: ... "El presente dictamen es elaborado teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 1.890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

I. ANTECEDENTES: Memorándum DI - 156/2022 del Departamento de Ingeniería dependiente de la Dirección de Obras Municipales, a través del cual se remite el proyecto de llamado para la obra "REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM".
Adjuntan:
Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto Estimado.
Composición de Precios Unitarios.

II. NORMATIVA APLICABLE: El artículo 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Cont. JM/N° 3.335/23.

El artículo 15° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Resolución DNCP N° 1.890/2020, Por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el Marco de la Ley N° 2.051/03.

III. ORIGEN Y OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIAS: Para la elaboración de la mayoría de los Precios de Referencias de la Convocatoria, se ha recurrido al método establecido en el punto 3 del Anexo de la Res. DNCP N° 1.890/2020, que dispone: "Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas".

En tal sentido, se han utilizado los precios unitarios de las ofertas adjudicadas en los diferentes llamados convocados por la Municipalidad de Asunción y publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas con sus respectivos ID.
- ID 388.594 – Oferente adjudicado: CONSORCIO CPV
- ID 388.824 – Oferente adjudicado: COVIPA S.A.
- ID 372.863 – Oferente adjudicado: ITINERA S.A.
- ID 370.190 – Oferente adjudicado: TECNOLOGÍA DEL SUR SAE – Lote 2
- ID 364.507 – Oferente adjudicado: LOS TRIGALES S.A. – Lote 1
- ID 363.585 – Oferente adjudicado: COVIPA S.A. – Lote 1
- ID 363.585 – Oferente adjudicado: TR CONSTRUCCIONES – Lote 2
- ID 355.331 – Oferente adjudicado: CC CONSTRUCTORA - ALPE S.A.
- ID 353.959 – Oferente adjudicado: UB Construcciones
- ID 351.204 – Oferente adjudicado: COVIPA S.A.
- ID 350.753 – Oferente adjudicado: Consorcio Norte
- ID 326.863 – Oferente adjudicado: DC INGENIERÍA S.A. – Lote 1
- ID 326.863 – Oferente adjudicado: LOS TRIGALES S.A.- Lote 2
- ID 326.858 – Oferente adjudicado: LOS TRIGALES S.A.- Lote 1
- ID 317.176 – Oferente adjudicado: PROEL INGENIERÍA
- ID 316.234 – Oferente adjudicado: CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.

Así mismo se recurrió al punto 2 del Anexo de la Res. DNCP N° 1.890/2020 que expresa, "Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado"

-Presupuesto Revista Mandu´a – Septiembre 2022

Se han utilizado precios referenciales de procesos adjudicados y otros presupuestos para la Composición de Costos Unitarios (Equipo, mano de obra, materiales y transportes) de cada ítem, cuyos precios compuestos se visualizan en la Planilla de Cómputo Métrico y

Cont. JM/N° 3.335/23.

Presupuesto Estimativo en la columna Composición de precios, y sus documentos respaldatorios se encuentran adjuntos al presente, marcados los precios referenciados.

III. METODOLOGÍA UTILIZADA: En la Planilla de Cómputo Métrico del Departamento de Ingeniería, dependiente de la Dirección General de Obras, se pueden visualizar los precios de referencias para los diferentes ítems objetos de la obra a ser realizada, tenemos que los mismos se han basado en el promedio de los precios unitarios obtenidos de las ofertas adjudicadas y presupuestos solicitados vía correo electrónico tal como lo establece la Res. DNCP N° 1.890/2020.

IV. CONCLUSIÓN: Por lo expuesto se remite el presente dictamen, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1.890/2020. En los antecedentes remitidos por el Departamento de Ingeniería de la D.G.O. se verifican los informes precedentemente señalados, y en consecuencia, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera conveniente proseguir con los trámites del llamado a licitación, conforme a los precios referenciales adjuntados y toda la documentación respaldatoria...". Fdo: Diana Cabrera - Jefa - UOC N° 3.

- Obra, Memorándum N° DI- 156/2022, de fecha 25/10/2022, en el que menciona cuanto sigue: ..."Se remite adjunto la documentación correspondiente para el llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación de trabajos de "REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN- AD REFERÉNDUM 2023- Ad Referéndum 2023, bajo la modalidad de Contrato Abierto...". Fdo.: Ing. Francisco Ortíz- Jefe- Dpto. Ingeniería- Dirección de Obras Municipales- Dirección General de Obras.

-Consta en el expediente Resolución D.O.M. N° 11/2022, de fecha 25/10/2022- Fdo: Ing. Antoliano Benítez - Director - Dirección de Obras Municipales - Ing. Mirtha S. Acha G.- Directora General - Dirección General de Obras.

-Obra, Memorándum N° 16/2023, de fecha 13/04/2023. en el que menciona lo siguiente: ... "En relación al Memorándum UOC3 N° 212/2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por la cual solicita constancia en el llamado detallado a continuación:

N°	ID	Modalidad	Proceso	Dirección Solicitante	Año 2.024	CP	Prog	FF	OF	O.G.
1	418.303	Licitación Pública Nacional	Remoción y Reposición de Pavimento Tipo Empedrado en Varias Calles de la Ciudad de Asunción. Bajo la Modalidad de Contrato Abierto.	Dir. Gral. de Obras	12.000.000.000	2	2	20	13	521

Fdo.: Lic. Nélida González - Jefa - Unidad de Formulación Presupuestaria - Lic. Mariela Vallejo. - Jefa - Dpto. de Presupuesto.

-Obra, PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PAC N° 418.303 Modalidad: Licitación Pública Nacional, Ad Referéndum: No, Nombre del Llamado: REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, Moneda: Guaraníes, Plurianualidad: Si, Valor a Contratar 15.000.000.000. Detalle de la PLURIANUALIDAD: Año: 2023: 3.000.000.000. Año 2024: 12.000.000.000.

-Obra, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 616/2023, Reserva N° 721, Fecha de Emisión: 13/04/2023, Descripción: Remoción y Reposición de Pavimento Tipo Empedrado en varias calles de la Ciudad de Asunción, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto, Modalidad: Licitación Pública Nacional, Entidad: Municipalidad de Asunción, Nro. de PAC: 418.303, Línea Presupuestaria- Clase: 2, Prog: 2, Proy: 581, Activ: 0, U.res:

Junta Municipal

Asunción

24, S.O.G: 520/521, F.F: 20, O.F: 13, Dpto.: 0. PRESUPUESTO VIGENTE 2023: 157.929.769.42. Certificación Actual: 3.000.000.000". Fdo: Abg. Ricardo Medina - Coordinador - Coord. Gral. de Control y Monitoreo de Procesos Adm. - Abg. Edwin López Cattebeke - Director Gral. Dirección Gral. de Administración y Finanzas - Lic. Mariela Vallejos - Jefa. - Dpto. de Presupuesto - Abg. Antia Franco - Directora - Dirección de Hacienda.

IV. PARECER JURÍDICO: Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes.

Que, el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" ID Nº 418.303, se encuentra encuadrado según el Art. 16º Inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal".

Que, del estudio del Proyecto del Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras para Municipios- Convencional" Versión 1 surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico elaborado y cargado por la UOC N° 3 en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), basados en las Resoluciones DNCP N° 4.118/2019 y 2.114/2021.

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos a la viabilidad Jurídica de este proceso conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de la UOC N° 3 llevar adelante los procedimientos de contratación de acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, así también el legajo y el proyecto licitatorio (PBC) deberá ser remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso. Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor...".

3. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, en ese sentido, la Asesora de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, expresa cuanto sigue: *"Del análisis del expediente girado a esta Asesoría se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en lo atingente, al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante Licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".*

Que, las Comisiones Asesoras en concordancia con el citado análisis expresan igualmente: *"....nos encontramos ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" que al respecto, establece específicamente en su Artículo 36, Inciso "b" como atribución de la Junta Municipal: "...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

Cont. JM/N° 3.335/23.

Que, de entre los antecedentes se puede constatar que cuenta con dictamen favorable al proceso, por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido, cumpliendo lo establecido por las normativas para el efecto y la prosecución del citado proceso licitatorio.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen que corresponde continuar con los trámites administrativos para el proceso licitatorio.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES derivado por la Intendencia Municipal, a través del Mensaje N° 487/2023 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

Art. 2°- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la "REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - ID N° 418.303".

Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Asunción

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

SG/ed

Asunción, 16 AGO 2023

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal